

Valapora el quarto Veinte y año de 1729



Sin Se delega al Cañido de la ymagine Cobes de esta ciudad
Lo qual Executen los Cavalleros Comisarios de leguas con
las p[re]visiones que conbenzan =

El Sr. Dn Pedro Joseph de Cueva y Alcala Dico que
por el Comio de la Corte que por Alcanas Salgado
de esta ciudad Leaxremido el agente en el despacho del
Consejo de Sazienda obtenido por Supante en el pleyto
y Nuevo que esta Ciudad tiene pendiente sobre los vein-
te y cinco mil y trescientos Rs de la real del acopio
que no se le entrega tocante al año de Ciento y cinco
para veinte y seis por el que se manda que el Sr.
Jefe General de todas Rentas Reales haga se de la
parte de esta ciudad testimonio de los Executores Judicia-
les Colminaciones Diligencias y apremios que se
hayan executado contra ella desde el año de mill
Seiscientos y sesenta y siete hasta el presente de Ciento y
cinco. Sobre la cobranza de lo que estava deuenido de a-
trasado por acopio de la real por que se oixava la re-
mision como contra de dho despacho Sudara en esta
ciudad a diez del Corriente mes y año de fundado
de Dn Fran Sanchez de Aguilera en no decama-
ra el qual Casu para q[ue] se va a la Ciudad Nueva de
que sea mas de su agrado y por la via de su Sentencia

